

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2017-00495

NOTIFICADO POR ESTADO No. 112 DEL 12 DE JULIO DE 2022.

1.- Se reconoce a la señora LUZ PATRICIA VALLEJO ARCILA como heredera de la causante LUZ ELENA ARCILA DE BEDOUT (Q.E.P.D.), quien manifestó por conducto de apoderado judicial que *"...carece de interés para actuar en el presente proceso, pues los derechos que le pudiesen corresponde de la en la herencia (sic) y liquidación de la sociedad conyugal...fueron cedidos a la señora LAURA GERCYD SÁNCHEZ BONILLA..."* (archivo N° 59).

2.- Como consecuencia de lo anterior y atendiendo lo señalado en el memorial obrante en el archivo N° 58, se reconoce a la señora LAURA GERCYD SÁNCHEZ BONILLA como cesionaria a título universal de los derechos de herencia que le puedan corresponder a la señora LUZ PATRICIA VALLEJO ARCILA, en la sucesión de su progenitora LUZ ELENA ARCILA DE BEDOUT, conforme a venta que de tales derechos herenciales fuera efectuada mediante escritura pública Nro. 0322 de 4 de marzo de 2020, otorgada en la Notaria 65 del Círculo de Bogotá.

3.- Se reconoce como apoderado de la mencionada cesionaria, así como de los herederos LUIS ALFONSO y SANDRA INES VALLEJO ARCILA, al abogado OSCAR EDUARDO ALDANA GONZÁLEZ, para los fines y efectos de los poderes conferidos (archivos Nos. 58, 59 y 60).

4.- En firme el presente, auto, retorne el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2382d17e3a9344419e704fc5ac6ee604b3517d76610d602e7f0666b2475b9229**

Documento generado en 11/07/2022 04:05:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>